BOLETÍN TRIBUTARIO – 075/25

ACTUALIDAD NORMATIVA – DOCTRINARIA

I. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- **LEVANTA EL ESTADO DE CONMOCIÓN INTERIOR DECLARADO EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO, LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y LOS MUNICIPIOS DE RÍO DE ORO Y GONZÁLEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE UNAS DISPOSICIONES - Decreto 0467 del 23 de abril de 2025**

  Es de resaltar que el referido decreto establece:

  *"**Artículo 1.** Levántese el Estado de Conmoción Interior declarado por medio del Decreto 0062 de 24 de enero de 2025 a partir del día 24 de abril de 2025.*

  ***Artículo 2.** Prorróguese por noventa (90) días calendario, a partir del 24 de abril de 2025, la vigencia de los Decretos Legislativos 106, 107, 108, 117,118,120,121,134,137,180 Y 433 de 2025".*

  Anexo: Decretos Conmoción Interior

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

2.1 CONCLUYE QUE LA OBLIGACIÓN DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN Y/O AUTORRETENCIÓN DE ENTREGAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA DE LAS RENTAS DE CAPITAL Y/O RENTAS NO LABORALES CONSAGRADA EN EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN 000162 DE 2023, NO ES EXIGIBLE A LAS PERSONAS NATURALES CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN, CUANDO PRACTICAN RETENCIONES Y/O AUTORRETENCIONES EN LA FUENTE, DADO QUE ÉSTAS DEBEN ENTREGAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SUS INGRESOS BRUTOS, CUANDO SUPEREN EL TOPE

SEÑALADO EN EL INCISO 2 DEL NUMERAL 4 IBIDEM - Concepto 449 del 31 de marzo de 2025

Agregó la DIAN:

"6. Tratándose de los contribuyentes del régimen simple de tributación, el artículo 911 del Estatuto Tributario determina que están obligados a practicar retenciones y/o autorretenciones, en dos casos: i) Cuando se trate de pagos laborales; y ii) Cuando los responsables del impuesto sobre las ventas adquieran bienes corporales muebles o servicios gravados.

7. En virtud de lo anterior, es necesario establecer si las personas naturales y asimiladas pertenecientes al régimen simple de tributación que practican retenciones y/o autorretenciones según corresponda, en los casos señalados, se encuentran en la obligación de suministrar la información de las rentas de capital y/o las rentas no laborales, veamos:

8. De acuerdo con el artículo 901 del Estatuto Tributario el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta.

9. Por su parte, el artículo 904 ibidem dispone que el hecho generador de este impuesto es "la obtención de ingresos susceptibles de producir un incremento en el patrimonio, y su ***base gravable está integrada por la totalidad de los ingresos brutos****, ordinarios y extraordinarios, percibidos en el respectivo periodo gravable.". (Resaltado fuera de texto)*

10. En este sentido, es claro que al ser el impuesto simple un tributo que sustituye el impuesto sobre la renta y que su base gravable se determina de una manera integral por la totalidad de los ingresos brutos, las disposiciones relativas a la determinación cedular del impuesto sobre la renta contempladas en los artículos 329, 330 y 335 del Estatuto Tributario, no le resultan aplicables

11. Es decir, que para efectos de la determinación del impuesto simple los contribuyentes de este tributo no clasifican sus rentas laborales en laborales, no laborales o de capital, dado que la base para establecer el impuesto son sus ingresos brutos".

2.2 DONACIÓN O INVERSIÓN EN PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA: CERTIFICADO DE INVERSIÓN / DONACIÓN CINEMATOGRÁFICA (CID) - Concepto 464 del 1 de abril de 2025

La DIAN emitió el citado concepto resaltando:

"PROBLEMA JURÍDICO:

2. ¿Qué ocurre con el beneficio tributario establecido en el artículo 16 de la Ley 814 de 2003 cuando el inversionista inicial enajena y transfiere estos certificados a un nuevo titular?

TESIS JURÍDICA:

3. El beneficio tributario se asigna exclusivamente al adquirente del certificado una vez que ha sido transferido, y el inversionista inicial no puede beneficiarse de la deducción en el impuesto sobre la renta, pues con la enajenación transfiere no solo la titularidad del certificado sino el derecho a gozar el beneficio".

III. LEYES SANCIONADAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- **FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE ACTUALIZA El ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84 DE 1989 -LEY ÁNGEL - Ley 2455 del 18 de abril de 2025**

- **PROMUEVE EL DESARROLLO DE ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA E INSPECCIÓN DE SUSTANCIAS U OBJETOS, SE MEJORA EL BIENESTAR DE LOS PERROS USADOS EN ESTAS ACTIVIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - Ley 2454 del 14 de abril de 2025**

SÍGUENOS EN "X" (@ OrozcoAsociados)

FAO
24 de abril de 2025